

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 07-abr.-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto T. N°: 077
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Amparo Díaz Cárdenas
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00151-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional respuesta del pagador del BANCO BBVA, quien informa que se ha tomado atenta nota de la medida de embargo, pero a la fecha no se encuentran dineros para dejar a disposición del Despacho, pero que en el futuro con los depósitos que se generen se colocarán a disposición, si fuere el caso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte demandante, la información allegada por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a4786110878f287e9d66d189dd80b902ceacc69ff6550ce3074fd63cb6f4e3**

Documento generado en 26/04/2022 02:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>